

Sumario

- ❖ Fe de Erratas del Bando Municipal de Tepotzotlán, Estado de México, del año 2026.

GACETA

Año II

Número III

Sección II

Tomo II



El Lic. Ulises Rangel Baca, Secretario del Ayuntamiento, **CERTIFICA**, que el texto del **BANDO MUNICIPAL** publicado el **5 DE FEBRERO DE 2026**, incluido en el acta de la **CUADRAGÉSIMA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO**, celebrada el día **29 de enero de 2026**, por cuestiones de formato se eliminaron palabras del texto definitivo, por lo que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 91 fracciones IV, V, y VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, se hace la siguiente:

FE DE ERRATAS

-ARTÍCULO 94. Queda estrictamente prohibido a toda persona:

2. Son infracciones contra la seguridad de la comunidad:

DICE:

... “V. Solicitar con falsas alarmas los servicios de emergencia, policía, bomberos, establecimientos médicos, asistenciales, ya sean públicos o privados; o impedir de cualquier manera el uso de los servicios telefónicos destinados a los mismos;” (...)

DEBE DECIR:

-ARTÍCULO 94. Queda estrictamente prohibido a toda persona:

2. Son infracciones contra la seguridad de la comunidad:

(...) “V. Solicitar con falsas alarmas los servicios de emergencia, policía, bomberos, establecimientos médicos, asistenciales, ya sean públicos o privados; o impedir de cualquier manera el uso de los servicios telefónicos destinados a los mismos, **por lo que la Autoridad Municipal realizará la denuncia correspondiente.** (...)”

El texto anterior se agrega como **anexo** único al acta de Cabildo y se publica en la Gaceta del Gobierno Municipal Año II, Número III, Sección II, Tomo II, de fecha 10 de marzo de 2026, surtiendo efectos legales, en términos de lo dispuesto por los Artículos 1.1 y 1.2 del Código Civil vigente en la entidad federativa.

En el Municipio de Tepetzotlán, Estado de México a los diez días del mes de marzo del año dos mil veintiséis.

Lo que se informa y se hace constar para todos los efectos legales a que haya lugar.

Directorio del Ayuntamiento de Tepetzotlán, Estado de México.

Lic. María de los Angeles Zuppa Villegas.

PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE TEPOTZOTLÁN, ESTADO DE MÉXICO.

LIC. VICTOR CASTRO DOMINGUEZ
SÍNDICO MUNICIPAL DE TEPOTZOTLÁN, ESTADO DE MÉXICO

DRA. GLORIA MARÍA CASTORENA ESPINOSA
PRIMERA REGIDORA DE TEPOTZOTLÁN, ESTADO DE MÉXICO

C. JUVENTINO LOZANO VARGAS.
SEGUNDO REGIDOR DE TEPOTZOTLÁN, ESTADO DE MÉXICO

LIC. BRENDA VALERIA FRAGOSO FUENTES
TERCERA REGIDORA DE TEPOTZOTLÁN, ESTADO DE MÉXICO

C. ELPIDIO ROMERO MONTIEL
CUARTO REGIDOR DE TEPOTZOTLÁN, ESTADO DE MÉXICO

LIC. CYNTHIA DEL RIVERO GALLARDO
QUINTA REGIDORA DE TEPOTZOTLÁN, ESTADO DE MÉXICO

ING. PEDRO AARÓN VARGAS CASTRO
SEXTO REGIDOR DE TEPOTZOTLÁN, ESTADO DE MÉXICO

LIC. BETI GUADALUPE SANDOVAL ANTONIO
SÉPTIMA REGIDORA DE TEPOTZOTLÁN, ESTADO DE MÉXICO

LIC. ULISES RANGEL BACA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE TEPOTZOTLÁN,
ESTADO DE MÉXICO

Estos acuerdos entraran en vigor el día de su publicación en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Tepetzotlán, Estado de México.

Plaza Virreinal #1, Bo. San Martín, Tepetzotlán, Estado de México, C.P. 54600
Tel. 55 5876 02 02 / 55 5876 00 97 / 55 5876 06 88